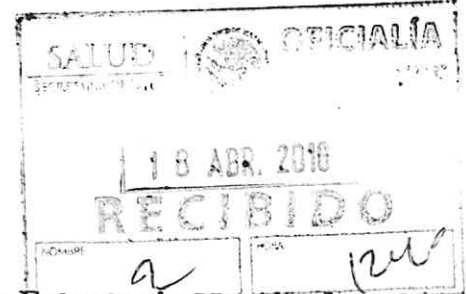


Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Oficio No. 212.000.00/378/2018
México, D. F., 12 de abril de 2018

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
Subsecretario de prevención y Promoción de la Salud y
Secretario Técnico del OMENT



PRESENTE

Relativo a las acciones comprometidas y contenidas dentro de la **Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes**, el Sistema Nacional DIF ha trabajado junto con los DIF estatales, en consolidar las acciones enfocadas a la reducción de azúcares, grasas saturadas y sal, y fortalecer la inclusión de verduras y frutas, leche descremada, cereales integrales, leguminosas y agua simple en los programas alimentarios DIF a través de los Criterios de Calidad Nutricia.

Los cuales establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta.

Por ello, de manera general, los apoyos alimentarios de todos los Programas deberán incluir alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, verdura y fruta, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal e insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta, como:

- Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, arvejas, entre otras.
- Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.



Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

- Los alimentos que son fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas (o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres) no deberán ser incluidos.

En este sentido al cierre 2017, destacamos como logros la eliminación de la leche saborizada y el azúcar o piloncillo de los apoyos alimentarios, que el 83% de la leche utilizada en desayunos escolares es descremada, y finalmente que el 41% y 13% de los desayunos escolares modalidad caliente utiliza verdura y fruta fresca respectivamente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda.

ATENTAMENTE



L.A.E. RICARDO ÁNGEL PÉREZ GARCÍA

Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

c.c.p. Mtra. Laura Barrera Fortoul. - Titular del SNDIF.
Mtro. Ismael Ordoñez Hernández. - Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable.